

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).ALDO VALLE ACEVEDO,
RECTOR

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 11 de Marzo de 2019:

Unidad : Fiscalía
Tipo : Decreto Exento
Número : 709
Fecha : 29/01/2019
Alcance : No hay


CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



E3624



DECRETO EXENTO Nº 709

VALPARAÍSO, 29 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 6, de 1981 que crea a la Universidad de Valparaíso; en el artículo 7º y en el número 7º del artículo 10º del D.F.L. Nº 147, de 1982, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Valparaíso, ambos del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento Nº 1253, de 2017, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y en el Decreto Supremo Nº 176, de 2016, del Ministerio de Educación, que designa Rector de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1) El Oficio Nº 3, de 9 de enero de 2019, del Fiscal General en que propone modificación al reglamento orgánico de la Universidad.

2) El Acuerdo Nº 8 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria Nº 362, celebrada el 21 de enero de 2019, en que por la unanimidad de sus miembros, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la modificación a los artículos 45º y 54º del Decreto Exento 1253 de 2017 que contiene el Reglamento Orgánico de la Universidad, según Certificado del Secretario General de la Universidad, de 23 de enero de 2019, remitido al Fiscal General mediante Memorando Nº 13, de 24 de enero de 2019.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE el Acuerdo Nº 8 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria Nº 362, celebrada el 21 de enero de 2019, en que *“Por la unanimidad de sus miembros, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la modificación a los artículos 45º y 54º del Decreto Exento 1253 de 2017, que contiene el Reglamento Orgánico de la Universidad, reemplazando su texto actual por el siguiente:*

“Artículo 45º: La Rectoría estará a cargo del Rector y se encontrará estructurada de la siguiente manera:

- *Prorectoría, a cargo del Prorector.*
- *Secretaría General, a cargo del Secretario General.*
- *Vicerrectorías. A cargo de un Vicerrector.*
- *Fiscalía General, a cargo del Fiscal General.*
- *Gabinete del Rector, a cargo de un Jefe de Gabinete.*
- *Direcciones Generales, a cargo de un Director General.*
- *Direcciones, a cargo de un Director.*
- *Campus, a cargo de un Director de Campus.*
- *Departamentos, a cargo de un Jefe de Departamento.*

En el seno de las estructuras de la Rectoría podrán establecerse unidades, centros, oficinas u otras modalidades operativas relativas a funciones de la Universidad. La coordinación de las referidas unidades, centro, oficinas u otras modalidades, sin perjuicio de no conferir la calidad de autoridad universitaria a quien la desempeñe y no constituir cargo adicional, resultan relevantes para el debido funcionamiento de la Rectoría. El respectivo coordinador o encargado dependerá de la autoridad a cargo de la estructura en que desempeñe sus funciones.”



“Artículo 54°: De la Secretaría General dependerán las siguientes unidades operativas:

- a) Oficina de Títulos y Grados.*
- b) Unidad de Gobierno Universitario Transparente y Gestión Documental.*
- c) Unidad de Igualdad y Diversidad.”*

II.- MODIFÍCASE el artículo 45° del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253, de 2017, reemplazándolo por el siguiente texto:

“Artículo 45°: La Rectoría estará a cargo del Rector y se encontrará estructurada de la siguiente manera:

- Prorectoría, a cargo del Prorector.*
- Secretaría General, a cargo del Secretario General.*
- Vicerrectorías. A cargo de un Vicerrector.*
- Fiscalía General, a cargo del Fiscal General.*
- Gabinete del Rector, a cargo de un Jefe de Gabinete.*
- Direcciones Generales, a cargo de un Director General.*
- Direcciones, a cargo de un Director.*
- Campus, a cargo de un Director de Campus.*
- Departamentos, a cargo de un Jefe de Departamento.*

En el seno de las estructuras de la Rectoría podrán establecerse unidades, centros, oficinas u otras modalidades operativas relativas a funciones de la Universidad. La coordinación de las referidas unidades, centro, oficinas u otras modalidades, sin perjuicio de no conferir la calidad de autoridad universitaria a quien la desempeñe y no constituir cargo adicional, resultan relevantes para el debido funcionamiento de la Rectoría. El respectivo coordinador o encargado dependerá de la autoridad a cargo de la estructura en que desempeñe sus funciones.”

III.- MODIFÍCASE el artículo 54° del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253, de 2017, reemplazándolo por el siguiente texto:

“Artículo 54°: De la Secretaría General dependerán las siguientes unidades operativas:

- a) Oficina de Títulos y Grados.*
- b) Unidad de Gobierno Universitario Transparente y Gestión Documental.*
- c) Unidad de Igualdad y Diversidad.”*

IV.- En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1253, de 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

AVA/EME/dme
365/2019